

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 19276-DEP- 02 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Colegio Secundario para Adultos “Aitué” (GS-007), Establecimiento Público de Gestión Social de Nivel Medio, Modalidad Adultos, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que el establecimiento actualmente cuenta con el aporte de la Municipalidad, a través de guarderías o centros infantiles, para la atención de los hijos de los alumnos que asisten a clases en horario vespertino;

Que, en el presente ciclo lectivo, se ha informado que el establecimiento dejará de percibir el apoyo del Municipio para la atención de los hijos de los alumnos;

Que atento a la Resolución N° 1211/11, por la que se crea Espacios de Cuidado y Recreación para los/las niños/niñas, la Supervisión de Escuelas Privadas Zona Andina, Andina Sur y Sur I y II, eleva la documentación correspondiente a los efectos de solicitar la inclusión del establecimiento;

Que en el presente período lectivo, la institución registra veintidós (22) niños que asisten al establecimiento, mientras sus padres cursan los estudios correspondientes;

Que resulta necesario autorizar en el Colegio Secundario para Adultos “Aitué” (GS-007) el incremento de la Planta Funcional en un (1) Cargo de Referente y un (1) Cargo de Auxiliar de cuidado y recreación de niños y niñas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1211/11 y su Anexo I;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del 01 de junio de 2011, los Espacios de Cuidado y Recreación para los/las niños/niñas, en el Colegio Secundario para Adultos “Aitué” (GS-007), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco de la Resolución N° 1211/11 y su Anexo I.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el incremento de la Planta Funcional del establecimiento mencionado en el Artículo precedente, en un (1) cargo de Referente y un (1) cargo de Auxiliar.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Subsecretaría de Administración y Finanzas al presupuesto vigente, la partida correspondiente para subvencionar los cargos creados en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a la Supervisión de Educación Privada Andina – Sur Zona I y II con sede en San Carlos de Bariloche y archivar.-

RESOLUCION N° 2045
DEP/lg

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General